

Expediente: **767/25**

Carátula: **GIL ARMANDO RAMON Y OTROS C/ RUIZ FLORINDA DEL CARMEN Y OTROS S/ REDARGUCION DE FALSEDAD**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **14/03/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20284047967 - GIL, Armando Ramon-ACTOR

20284047967 - GIL, Cristian Ramon-ACTOR

20284047967 - GIL, Karina Paola-ACTOR

20284047967 - GIL, LUIS ARMANDO-ACTOR

90000000000 - RUIZ, FLORINDA DEL CARMEN-DEMANDADO

90000000000 - CASTRO, Andrea Stefania-DEMANDADO

90000000000 - MURO, SERGIO RAUL-DEMANDADO

20337031936 - ALDERETE RIVAS JORDAN, TOMAS-DEMANDADO

20118284845 - CINTO, JORGE EDUARDO-APODERADO

20284047967 - GIL, Wilson Sebastian-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 767/25



H20901810379

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

JUICIO : GIL ARMANDO RAMON Y OTROS c/ RUIZ FLORINDA DEL CARMEN Y OTROS s/
REDARGUCION DE FALSEDAD EXPTE 767/25

Concepción, 13 de marzo de 2026

Proveyendo presentación del Dr. Enrique Matías Navarro Muruaga de fecha 12/03/2026: téngase al mencionado letrado por presentado en carácter de apoderado del Sr. Tomás Sebastián Alderete Rivas Jordan, invocando poder de urgencia, y por constituido domicilio digital.

Otórguese un plazo de 10 días para acompañar poder general para juicios; y de 72 horas a fin de acompañar comprobante de pago de los recaudos legales por su apersonamiento en juicio, todo ello bajo apercibimiento de ley.

Al pedido de reprogramación de audiencia: estése a lo dispuesto en el decreto de fecha 11/03/2026, quedando el presentante debidamente notificado de la nueva fecha de audiencia (artículo 199 del CPCCT). JAJ

Actuación firmada en fecha 13/03/2026

Certificado digital:
CN=HEREDIA Maria Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.